



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0485 DE 2022

(- 6 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 115 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: “[*]la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, al Alcalde le corresponde “[*d]irigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”, así mismo y de acuerdo al artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde debe “[v]elar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración”.*

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece con respecto a la facultad de delegación de funciones otorgada a los Alcaldes, que:

“ARTÍCULO 92.- Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

(...). (Subrayado fuera del texto original)

Que mediante Decreto Municipal No. 115 del 23 de febrero de 2021, se modificó el “[*d]ecreto 0083 de 2020, por el cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del comité institucional de gestión y desempeño de la alcaldía de Pasto”.*

Que el Parágrafo 2° ibídem establece que “[*c]uando el Alcalde del Municipio de Pasto como presidente del comité, no esté presente por casos fortuitos o de fuerza mayor, se delegará en su representación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, al Jefe (a) de la Oficina Jurídica”, por lo cual, es necesario efectuar la modificación correspondiente del precitado parágrafo, con el fin de delegar la presidencia del Comité ante la ausencia del señor Alcalde de Pasto, en el(a) Secretario(a) de Planeación Municipal, código 020, grado 12,*

Que la política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0485 DE 2022
(- 6 DIC 2022 -)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 115 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021

Que con el propósito de compilar la normatividad dispersa, actualizar la normativa vigente y contar con un instrumento jurídico único que rige el funcionamiento de la administración pública en el marco de la política de mejora normativa, se hace necesario expedir el presente Decreto que modifica las normas anteriores de delegación, para que se ajuste a la realidad institucional y a la normativa vigente.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el párrafo segundo del artículo primero del Decreto No. 115 del 23 de febrero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO. Ante la ausencia del señor Alcalde de Pasto, como Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, por delegación hará sus veces como presidente del mismo, el(a) Secretario(a) de Planeación Municipal, código 020, grado 12.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar copia del presente Decreto al(a) Secretario(a) de Planeación Municipal y a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - Las demás disposiciones del Decreto Municipal No. 115 del 23 de febrero de 2021, seguirán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

- 6 DIC 2022 -


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó y Aprobó : 
Angela Pantoja Moreno
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Proyectó : 
Daniel A. Araúz
Prof. Univ. del Despacho del Alcalde